

Derecho a la integridad personal

*Nadie podrá ser
incomunicado ni sometido
a tortura o a otros
procedimientos que causen
atropello físico o moral.
Es punible todo atropello
físico o moral inferido
a persona sometida
a restricción de su libertad.*

**Artículo 60.3 de la Constitución
de la República de Venezuela**

Las denuncias de tortura documentadas en este período alcanzaron un total de 99, lo que implica un aumento del orden del 151% respecto del período anterior cuando totalizaron 39. Este incremento está vinculado a la suspensión de las garantías constitucionales decretada por el Ejecutivo Nacional, motivo por el cual los funcionarios actúan bajo el supuesto de que “*todo esta permitido*” o que “*no existen los derechos humanos*”. Esta situación se manifestó de manera especial en las zonas fronterizas, donde las garantías constitucionales permanecen suspendidas a la fecha de cierre de este Informe, lugares de los cuales provienen un poco menos de la mitad de las denuncias.

Durante el período que cubre el presente Informe la responsabilidad de los cuerpos policiales y militares en los casos de torturas denunciados es el siguiente: Disip (24), Teatro de Operaciones N°1 (19), Marina (16), CTPJ (16), GN (13), PE (8), PM (2) y Policía Municipal (1) (ver anexo N° 6).

Cabe recordar que, para fines vinculados exclusivamente a la investigación, Provea considera como tortura aquellos casos donde el sufrimiento físico se produce en virtud de la finalidad de obtener información de los detenidos, confesiones bajo coacción o presión, o inculpación de terceros en hechos delictivos. Todas las otras situaciones en que los funcionarios policiales o militares violan la integridad personal aplicando dolores o sufrimientos graves como castigo, intimidación, discriminación o por cualquier razón, se consideran como malos tratos o penas crueles o degradantes.

La tortura en Venezuela no se puede ocultar

En el mes de febrero se conoció el Informe del Relator Especial sobre Tortura de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU), Nigel Rodley quien confirmó que Venezuela es señalada “como nación donde se tortura para obtener confesiones de los detenidos”⁷⁰. El informe señala además algunos de los métodos de torturas más utilizados, destacando que “se cubre la cabeza de las víctimas con una bolsa de plástico hasta que casi se asfixian y a veces para aumentar la tortura se suele rociar la bolsa con insecticidas, amoníaco o detergente”⁷¹.

Amnistía Internacional en su Informe correspondiente al año 1994 vuelve a reiterar la persistencia de la práctica de tortura en el país donde señala que “La policía utilizó varios métodos de tortura para obtener confesiones de los presuntos delincuentes comunes. Estos métodos incluían palizas, suspensión por las muñecas o tobillos durante largos periodos de tiempo, semiasfixia con bolsas plásticas, descargas eléctricas y simulacros de ejecución”⁷².

El Informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos presentado al Congreso de ese país en febrero de 1994 expone su evaluación sobre la tortura en Venezuela en los siguientes términos: “La Ley prohíbe la tortura, pero las fuerzas de seguridad siguen abusando físicamente de los detenidos. Este abuso consiste más comúnmente en golpizas durante el arresto o interrogatorio, pero ha habido casos en que las fuerzas de seguridad emplean sustancias cáusticas, electroshock,

cuasi asfixia y llevan a cabo violaciones sexuales contra los detenidos (...) La mayoría de las víctimas provienen de los sectores más pobres y menos influyentes de la sociedad”⁷³.

Por su parte, la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz confirmó meses más tarde las denuncias antes descritas al afirmar que “continúa preocupando la reiterada utilización de esta práctica como medida intimidatoria y coercitiva contra presuntos delincuentes o hacia otras personas. Alarma también el incremento del uso de métodos mecánicos, los cuales aparecen en esta oportunidad en el quinto lugar con 10 denuncias que refirieron que las víctimas las colgaron, las amarraron o les colocaron bolsas plásticas para producir sensación de asfixia, entre otros”⁷⁴.

Estas denuncias provenientes de organismos e instituciones cuya seriedad y legitimidad está fuera de toda duda a nivel nacional e internacional, han sido descalificadas y menospreciadas por funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley en Venezuela. El Gobernador del Distrito Federal, Asdrúbal Aguiar expresó claramente la opinión predominante en el gobierno afirmando que “debemos rechazar de manera muy categórica una campaña sostenida para tratar de hacer ver que en Venezuela no existe Estado de derecho, de que no hay libertades públicas funcionando, de que la institucionalidad no actúa con regularidad absoluta y de que se producen violaciones reiteradas, masivas y manifiestas de derechos humanos”⁷⁵. En relación específicamente con las denuncias de tortura, el Director del CTPJ, Dr. José Ramón Lazo Ricardi reaccionó rechazando el informe de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, señalando que “no digo que en un

70 Últimas Noticias, 14.02.95.

71 Idem.

72 AMNISTIA INTERNACIONAL: Informe 1994, 1994. pág. 330.

73 El Universal, 02.02.95.

74 RED DE APOYO POR LA JUSTICIA Y LA PAZ: Venezuela: Horror e Impunidad. Inventario N°2. Caracas, 1995, pág. 29.

75 Últimas Noticias, 04.04.95.

momento determinado puedan existir excesos por parte de los funcionarios de cualquier organización policial, pero de allí a que las torturas sean institucionalizadas no estoy de acuerdo"⁷⁶.

La realidad constatada por Provea en el período que cubre el presente Informe coincide con la denunciada por los organismos internacionales de derechos humanos, como lo demuestran algunos de los casos que se reseñan a continuación.

Las denuncias de aplicación de torturas por parte de funcionarios del CTPJ pone en tela de juicio la profesionalidad de este cuerpo policial que cumple funciones auxiliares del Poder Judicial, circunstancia que fue denunciada por el periodista Rafael Zamora en su columna *Diario de Tribunales* en una nota que resaltaba que "parece increíble que a estas alturas cuerpos como la PTJ que se dicen científicos y adelantados cometan las tropelías y vejámenes que con cierta frecuencia ocurren, muchos de ellos silenciados y otros sencillamente sepultados"⁷⁷. El testimonio de Andrés GARCIA, torturado por funcionarios del CTPJ adscritos a la regional de Puerto La Cruz (Edo. Anzoátegui) fue dado a conocer por este periodista: "me guindaron del techo de un mecate. Uno de ellos me quemaba la espalda y las orejas con un cigarro mientras otro me golpeaba por todas partes. En eso estuvieron desde la medianoche hasta el amanecer. Al día siguiente vino otro funcionario y me dijo que me iban a liberar porque yo no estaba metido en el problema. Me tuvieron siete días incomunicado y no me pusieron antes en libertad porque sabían que estaba maltratado"⁷⁸. García quedó incapacitado a raíz de las torturas ya que sufrió lesiones graves en los nervios radiales de las ma-

nos, situación que denunció ante el Tribunal Tercero de Primera Instancia en lo Penal. Nunca se enteró de la causa de su detención.

Familiares del menor Jonder Alexander LOPEZ RAMOS (15) y de Raúl Alexander TORRES denunciaron haber sido detenidos el 17.09.95 por la Disip y acusados de porte ilícito de armas, allanamiento de morada y lesiones. Los responsables de las acusaciones nunca comparecieron a formular la denuncia, y sin embargo fueron trasladados a la sede de la Comisaría del Oeste del CTPJ donde, según afirmaron a los medios de comunicación, fueron "torturados con golpes y patadas en todo el cuerpo, ocasionándoles lesiones en el cuello y fracturas en las costillas a ambos"⁷⁹.

También en este período, al igual que durante gobiernos anteriores, se conocieron denuncias de torturas en interrogatorios que pretendían demostrar la vinculación de los detenidos con actividades subversivas. Es el caso de los estudiantes Juan Carlos GALINDO y Lucas RANGEL HERNANDEZ, quienes denunciaron haber sido detenidos por efectivos de la policía del estado Miranda durante un allanamiento a la Universidad Experimental Antonio José de Sucre el 06.12.94. Con posterioridad fueron pasados a la Disip donde permanecieron presos durante seis días y sometidos a torturas. Galindo relató que "en primera instancia fuimos llevados a un salón con paredes de espejos. Me encapucharon con mi propia franela y me golpearon en el estómago"⁸⁰.

Por su parte, Rangel afirmó que "me quitaron la franela con la esfigie de Hugo Chávez y me aplicaron descargas eléctricas en la región torácica con una porra que utilizan para movilizar ganado. De la fra-

76 Últimas Noticias, 14.02.95.

77 El Tiempo, 06.10.94.

78 Idem.

79 Últimas Noticias, 24.09.95.

80 El Nacional, 15.12.94.

*nela se agarraron para acusarme de guerrillero, y como soy de Saravena (Colombia), me acusaban de pertenecer al Ejército de Liberación Nacional*⁸¹.

En este mismo sentido, funcionarios de la Disip fueron denunciados ante la Sub-Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados por representantes del Instituto Universitario Tecnológico de Barlovento por haber torturado a 24 estudiantes que fueron detenidos el 30.05.95 luego de participar en una manifestación en reclamo a su derecho a la educación. El diputado Vladimir Villegas, presidente de dicha Sub-Comisión afirmó que *“una de las detenidas que se encontraba embarazada sufrió un aborto (Marjorie Vega) y otro joven (Efraín Blanco) perdió un ojo*⁸² como consecuencia de las torturas recibidas.

Las FFAA implicadas en torturas y abusos

La actuación violatoria de los derechos humanos por parte de efectivos de las FFAA apostados en zonas fronterizas ha venido siendo denunciada desde hace años por parte de Provea y de otras organizaciones nacionales de derechos humanos; vale recordar el caso de la Masacre de El Amparo (1988) o las más recientes como las torturas y malos tratos a campesinos y pobladores colombianos y venezolanos⁸³ que han sido motivo de controversia entre los gobiernos de ambos países. En esta oportunidad los sucesos de Cararabo y Guasdalito llamaron la atención de la opinión pública nacional e internacional por la gravedad de los hechos en que se han visto involucrados efectivos de las FFAA.

Cabe mencionar que la actuación de los efectivos de la Marina que actuaron en Cararabo y los del Teatro de Operaciones N°1

se producen en el marco de la suspensión de las garantías constitucionales o de marcos regulatorios especiales creados para esas zonas, con lo cual no es aventurado afirmar que en nada se diferencian de las conductas de los cuerpos policiales que multiplican sus acciones violatorias de los derechos humanos por el solo hecho de suspenderse las garantías.

En ambos casos, las denuncias fueron procesadas y dadas a conocer públicamente por grupos de derechos humanos, que se trasladaron a las zonas donde se sucedieron los hechos recabando testimonios directos de las víctimas, al tiempo que realizaron evaluaciones de las secuelas físicas, psicológicas, sociales y jurídicas acaecidas por la acción de las fuerzas militares implicadas en los hechos.

En el caso de los campesinos torturados en Cararabo (Edo. Apure) ocurrida con posterioridad al ataque realizado por el grupo guerrillero Ejército de Liberación Nacional (ELN) de Colombia a un puesto fluvial de la Marina venezolana el 26.02.95, la Oficina de Derechos Humanos del Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho fue la elegida por las víctimas de las torturas y malos tratos para denunciar la situación que los afectaba y para solicitar amparo y solidaridad. Posteriormente a la visita *in situ* a la zona, la Red de Apoyo elaboró un informe dirigido a la Sub-Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados en el que se detallan las torturas sufridas y sus consecuencias; y de donde además se desprenden patrones que no se habían presentado en los últimos diez años. Por un lado, los efectivos de la Marina aplicaron métodos de torturas sofisticados a los detenidos como tortura sexual utilizando un perro amaestrado o el enterramiento hasta la cabeza en agujeros cavados en la tierra, y por otro el

81 Idem.

82 El Globo, 03.06.95.

83 PROVEA: *Informe Anual: “Situación de los derechos humanos en Venezuela”, octubre 1993-septiembre 1994*, Caracas, 1994, pág. 51.

hecho de la presencia de médicos durante las sesiones de tortura.

En respuesta a las denuncias, negadas en primera instancia, el Ministro de la Defensa, Gral. de División Moisés Orozco Graterol declaró que *“pude conocer que hay fundados indicios de culpabilidad en contra de un teniente de navío, un sargento de primera y dos cabos segundos por presunta violación a los derechos humanos de pobladores de la zona (...) Estoy firmemente dispuesto, personal e institucionalmente, a mantener ante la Nación el compromiso formal de llevar hasta sus últimas consecuencias las investigaciones en curso, para lograr la total determinación de los culpables y a no encubrir su identidad frente a las instancias judiciales correspondientes y ante la opinión pública”*⁸⁴. La justicia militar abrió un proceso contra cuatro efectivos de las FFAA; sin embargo hasta el cierre del presente Informe no se conocían resultados del proceso para determinar la responsabilidad en las violaciones a los derechos de este caso y reparar los daños causados a las víctimas.

El secuestro del alcalde de Guasualito, Municipio Autónomo Paéz (Edo. Apure) por personas no identificadas fue el desencadenante de acciones desarrolladas por efectivos del Teatro de Operaciones N°1, integrado por efectivos de la GN, CTPJ, Dirección de Inteligencia Militar (DIM) y Disip, que implicaron la detención y indiscriminada de campesinos y pobladores de la zona. El 17.07.95, la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz recibió información del Comité de Derechos Humanos de Guasualito donde informaban sobre la detención arbitraria, incomunicación y tortura de al menos 19 personas. Luego de una visita *in situ* la Red elaboró un informe donde

reveló los métodos de tortura utilizados, entre los que destacan *el teléfono* (golpes en los oídos con una guía telefónica), asfixia con bolsa plástica, vuelo en helicóptero con ojos vendado y amenaza de lanzamiento al vacío y presencia de tortura de otro detenido. El informe revela además que *“no hubo atención médica ni antes ni después de las torturas. El médico forense certificó en un informe a las autoridades que todas las personas evaluadas por él estaban en perfectas condiciones físicas. A las víctimas se les obligó por medio de amenazas a firmar las declaraciones en las cuales decía que ellos no habían sido maltratados por las autoridades”*⁸⁵. En entrevista concedida a un canal de TV, el médico forense reiteró que no se encontraban marcas visibles de tortura a los detenidos, excepto escoriaciones en las muñecas, lo que consideró *“normal”* a causa del largo tiempo que estuvieron esposados. Lo que ninguna autoridad ha logrado explicar satisfactoriamente es por qué personas que son llevadas a declarar en calidad de testigos debieron permanecer esposadas durante varios días.

En este caso la actitud del Ministro de la Defensa, contrastó con la del caso de Cararabo, ya que mantuvo que las denuncias carecían de veracidad por provenir de un campesino vinculado a la guerrilla colombiana y que *“buscan obstaculizar las labores del Teatro de Operaciones en la frontera”*⁸⁶. Esta actitud motivó a la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz a replicarle públicamente afirmando que sus declaraciones *“no contribuyen en nada a esclarecer la verdad y establecer responsabilidades, ya que lo correcto sería ordenar una investigación. La respuesta no puede ser que se obstaculiza en descrédito de las labores de las FFAA en la frontera”*.

84 AMNISTIA INTERNACIONAL: Venezuela: Campesinos de Cararabo torturados por las fuerzas de seguridad, España, junio 1995.

85 RED DE APOYO POR LA JUSTICIA Y LA PAZ: Informe de los casos de las víctimas de Guasualito, Caracas, agosto 1995.

86 Últimas Noticias, 06.09.95.

Asimismo exigió al Ministro de la Defensa que *“si realmente cuenta con las pruebas suficientes para vincular a Isabelino BUS-TAMANTE con la guerrilla colombiana, se le haga comparecer ante los tribunales civiles ordinarios, garantizándole todos sus derechos”*⁸⁷.

Abusos y malos tratos generalizados

La aplicación de malos tratos o penas crueles y degradantes de manera generalizada por parte de los cuerpos policiales en el cumplimiento de sus funciones rutinarias, es una práctica que sigue presente en la realidad del país; aunque en términos estadísticos en este período se pudo constatar una disminución (1.464) respecto del período anterior cuando las denuncias sumaron 2 mil 37 casos, las cifras de este año se encuentran todavía por sobre el promedio quinquenal (1.150).

Este patrón de conducta es tan generalizado que se presenta en las actuaciones de rutina, como puede ser un simple procedimiento de identificación de personas. Henry Heriberto QUINTERO fue maltratado por efectivos del CTPJ delegación del estado Aragua el 19.04.95 cuando circulaba con su vehículo por una de las arterias principales de Maracay, circunstancia en la cual *“me interceptaron con jeep y sin mediar palabra me bajaron del auto a golpes, exigiéndome una caja de cerveza. No conforme con eso, hicieron uso de sus armas de reglamento con las cuales dispararon en varias oportunidades al punto que uno de los proyectiles rozó mi pierna”*⁸⁸.

Esta práctica también está presente en operativos de seguridad o en actuaciones de desalojo, como lo demuestran los siguientes casos denunciados por los afectados. Funcionarios de la Policía del estado Aragua agre-

dieron con golpes y peinillas a 80 buhoneros que vendían mercadería en el centro de la ciudad de Maracay. En el grupo de afectados se encontraban niños y mujeres embarazadas, lo que motivó la denuncia de la dirigente vecinal Nelly Chacón quién afirmó que *“no es posible que la policía trate de manera salvaje a un grupo de ciudadanos, por el simple hecho de querer trabajar en el mes de diciembre”*⁸⁹.

En un desalojo llevado a cabo por la Policía del estado Carabobo, que afectó a 700 familias agrupadas en la Asociación Civil La Monumental que ocupan un terreno detrás de la Plaza de Toros de Valencia, los malos tratos estuvieron a la orden del día. Según informaron las víctimas de la actuación policial continuamente *“somos objeto de atropellos, vejaciones, golpes, agravios y hostigamiento (...) han quemado los ranchos y destrozado con maquinarias pesadas nuestras pertenencias (...) el trato inhumano del cual estamos siendo víctimas por parte de los cuerpos policiales, son por órdenes de la alcaldía”*⁹⁰.

Un escenario donde los malos tratos son masivos, generalizados y sistemáticos es el carcelario, donde es imposible llevar registros de esta práctica pues ella forma parte de la cotidianidad; a pesar de ello el crecimiento y desarrollo de iniciativas de trabajo penitenciario a favor del preso ha hecho que se registren denuncias que demuestran esta realidad. En este sentido, el Comité de Familiares de las Víctimas de los Sucesos de Febrero-Marzo (Cofavic) consignó un escrito el 27.02.95 ante la Fiscalía General de la República (FGR) en el que familiares de presos del Internado Judicial de los Flores de Catia denunciaban que luego de realizado el traslado de sus familiares al Internado Judicial de El Rodeo éstos

87 El Nacional, 07.09.95.

88 El Aragueño, 05.05.95.

89 El Aragueño, 05.12.95.

90 El Carabobeño, 11.03.95.

“fueron objeto de maltratos físicos y psicológicos por parte de las autoridades encargadas de la custodia (...) Entre los maltratos recibidos que han sufrido nuestros familiares están: peinillazos, heridas por disparos de perdigones y golpes generalizados en diferentes partes del cuerpo”.

Situación similar fue denunciada por familiares de reclusos del Centro Penitenciario Metropolitano de Yare (Edo. Miranda) en la Comisión de Seguridad Pública del Concejo Municipal de Caracas, motivo por el cual este organismo público y la Comisión de Justicia y Paz de Petare realizaron una inspección en dicho centro carcelario donde se pudo constatar que *“algunos detenidos esta-*

*ban orinando sangre como consecuencia de los malos tratos (...) los reclusos son sacados al patio, totalmente desnudos, y colocados con las manos en la cerca mientras son golpeados con objetos contundentes hasta hacerlos sangrar”*⁹¹.

Una situación que se mantiene inalterable es la existencia de un gran número de lesionados en manifestaciones, que siguen representando la mayoría de los heridos causados por el uso de armas de fuego por parte de funcionarios policiales y de seguridad. Del total de heridos (165) por lo menos 82 lo fueron en manifestaciones, aspecto éste que se detalla en el capítulo sobre el derecho a la manifestación pacífica.

91 Últimas Noticias, 18.04.95.